

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de 2021

Proceso No. 2020-00335

1. En conocimiento de las partes el informe secretarial que antecede (20InformeSecretarial).
2. De conformidad con lo que allí se manifiesta y las actuaciones acopiadas en este asunto, en particular de cara al recurso de apelación formulado por la parte actora en contra del mandamiento de pago (13RecursoApelacióncontraMandamiento), que según manifestó dicho extremo fue elevado de manera temporánea (16EscritoDescorreTrasladoReposicion), el Juzgado ORDENA una **AUDITORÍA** a la trazabilidad del correo electrónico que se indica se remitió a esta sede judicial el 23 de marzo de esta anualidad, a las 16:31, desde el correo electrónico "juan almonacid <jjalmonacid@yahoo.com>". La misma deberá realizarse por el área de tecnología y sistemas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a donde se dispone oficiar por Secretaría, adjuntando copia de los últimos folios visibles en el documento digital 16EscritoDescorreTrasladoReposicion.
3. Como quiera que la oportuna formulación del recurso de alzada en contra del auto de apremio podría tener repercusión en todas las actuaciones subsiguientes, aún las pendientes por resolver, el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento alguno sobre todas las demás cuestiones, hasta tanto se emita respuesta sobre la Auditoría aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0124, del 6 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría